REGLAMENTO DE USO DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (SUM) EDIFICIO LA PAZ

El Salón de Usos Múltiples (SUM) es un espacio común del Edificio La Paz, cuyo cuidado, mejora y mantenimiento son responsabilidad de todos los habitantes.

El presente reglamento pretende dar un marco regulatorio al uso de los SUM y los elementos que lo integran.

Tendrán derecho de uso del SUM todos los habitantes del edificio. El mismo no podrá destinarse a fines políticos, religiosos, sindicales ni lucrativos.

Tendrán derecho de uso de los SUM todos los titulares del edificio que estén al día con los gastos comunes. El mismo no podrá destinarse a fines políticos, religiosos, sindicales ni lucrativos.

Artículo 1.- GESTIÓN DE RESERVAS Y CONDICIONES

1.1.- Requisitos:

Estar al día con los gastos comunes al momento de efectuar la reserva. Abonar el arancel de uso al momento de la reserva.

Estar al día con los gastos comunes al momento de efectuar la reserva. Si a las 24 horas no fue abonada, quedara sin efecto la misma.

La falta de pago habilitará a la Administración a cancelar la reserva, con previo aviso.

1.2.- Reserva:

La solicitud y reserva del SUM se realizará a través de los medios establecidos por la Administración.

1.3.- Cupos de reserva:

Cada unidad podrá mantener una (1) única reserva activa por cada SUM

Cada unidad podrá mantener (2) reservas activas por cada SUM asumiendo el costo de cada una

1.4.- Anticipación:

Las reservas podrán realizarse con una anticipación máxima de 3 meses corridos

Las reservas podrán realizarse con una anticipación máxima de 3 meses corridos y mínima de 72 horas.

1.5.- Cancelación:

Las cancelaciones deberán realizarse con una antelación mínima de 48 horas. En caso contrario se facturará el 50% del arancel de uso.

1.6.- No utilización:

La no utilización de los SUM sin cancelación previa implica el cobro total del arancel correspondiente.

Artículo 2.- HORARIOS Y AFORO

2.1.- Horarios

2.1.1.- Domingos a jueves (6 hs.)

Turno 1: 10:30 a 16:30 hs

Turno 2: 18:30 a 00:30 hs

2.1.2.- Viernes, Sábados y vísperas de feriados no laborables (6hs.)

Turno 1: 11:00 a 17:00 hs

Turno 2: 19:00 a 01:00 hs

2.1.3.- Turnos especiales – Fiestas (12 hs.)

Días 24 y 31 de diciembre turno único de 15:00 a 03:00 hs, y 25 de diciembre y 1 de enero doble turno aplicándose los mismos horarios vigentes que lo establecido para domingo a jueves.

En caso de que haya más de un interesado para la reserva de un mismo SUM y un mismo turno, se procederá a la realización de un sorteo que se llevará a cabo la segunda semana del mes de noviembre.

2.2.- Aforo: Se sugiere un aforo de 30 personas en el SUM del

Piso 16 y de 20 personas en el SUM de Planta Baja

Artículo 3.- ARANCELES DE USO Y MANTENIMIENTO

Con el propósito del mantenimiento, limpieza y conservación de los SUM se establecen aranceles diferenciados según se detalla:

3.1.- SUM Piso 16: 0,5 UR Turnos simples / 1,00 UR Turnos especiales de fiesta

SUM Planta Baja: 0,33 UR Turnos simples / 0,66 UR Turnos especiales de fiesta

3.2 COSTO ADICIONAL POR USO DE 2 HORAS:

En caso que se utilicen dos turnos de corrido en el mismo sum, se deberán abonar las 2 horas de intervalo entre turno y turno a un valor de 0,11 UR para el sum de planta baja y de 0,17 UR para el de planta alta.

3.3 ENTREGA DEL SALÓN

Al finalizar el turno, el SUM debe quedar ordenado y en las mismas condiciones de limpieza en las que fue recibido.

Al finalizar el turno, el SUM debe quedar ordenado y en las mismas condiciones de limpieza en las que fue recibido, de acuerdo al protocolo de limpieza establecido.

opción 1: Limpieza por parte de cada familia que se deberá realizar dentro del turno reservado. Una vez finalizado el turno se presentará la comisión SUM para fiscalizar las condiciones en las que se entrega. En caso de que el salón requiera una limpieza extraordinaria se aplicara una multa de 1 UR Y el valor correspondiente de la limpieza En caso de que la multa no sea abonada se perderá el beneficio de poder reservar hasta ser cancelada.

opción 2: En caso de que se contrate el servicio de limpieza los usuarios deberán dejar sobre la mesada todos los elementos que deban ser lavados sin restos de comida, servilletas, o líquidos .

3.4: **Destinos de los fondos:** Lo recaudado serán destinados a mantenimiento, reposición de vajilla y mejoras del SUM.

Artículo 4.- NORMAS DE CONVIVENCIA Y USO

4.1.- Responsabilidad: El o la titular de la unidad que realice la reserva será responsable por el uso del SUM y por el comportamiento de sus invitados.

4.2.- Áreas permitidas: Los invitados deberán permanecer exclusivamente dentro del área del SUM y respetar las normas de convivencia del edificio.

4.3.- Libre de humo: Se prohíbe fumar en áreas cerradas conforme a la Ley 18.256.

4.4.- Pirotecnia: Se prohíbe el uso de fuegos artificiales en el SUM, parrillero y terraza.
4.5.- Ruidos: Se deberá mantener un nivel de sonido compatible con la convivencia en el edificio y respetar los horarios establecidos.

4.6.- Decoración: Se prohíbe pegar, clavar o fijar elementos en paredes, techos o vidrios. Se permite únicamente el uso de los soportes autorizados, previstos para tal fin.

Artículo 5.- SANCIONES

Es responsabilidad de la Sub Comisión sum hacer cumplir el reglamento vigente.

5.1.- Checklist inicial

El usuario tiene la responsabilidad, en caso de encontrar daños o faltantes, de informar cuando inicia el turno, mediante las vías habilitadas por la Administración.

5.2.- Control final: Finalizado el turno, el personal de limpieza y /o la Sub Comisión sum fiscalizará el estado del salón. Los daños detectados serán imputados a la unidad usuaria.

5.3.- Sanciones: Dependiendo de cual fuere el incumplimiento, se analiza qué sanción es aplicable, siempre priorizando la comunicación entre vecinos. Toda situación no prevista en el presente reglamento deberá ser planteada a la Comisión Administradora, resolviendo así en forma conjunta.

Se establecen sanciones

a) Leves: 0,5 UR (ejemplo: uso de papel picado, espuma o serpentinas, colocar decoración en lugares no habilitados)
b) Medianas: 1 UR (ejemplo: ruidos molestos, exceso de horario, daños en la infraestructura)
c) Graves: 1 UR y la imposibilidad de usarlo por los 12 meses. Libre de humo o pirotecnia. Situaciones que pongan en riesgo la integridad física de las personas que viven en el edificio o los invitados.

Las multas y cargos se imputarán a la unidad correspondiente en la liquidación de gastos comunes

Artículo 6.- VIGENCIA

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Asamblea de Copropietarios y podrá ser modificado en asamblea citada a tales efectos.